



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Tarifa, siendo el día veintiuno de febrero de 2019, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Noelia Moya Morales, Daniel Rodríguez Martínez, Francisca Hidalgo Quintero, Francisco Javier Terán Reyes, Lucía Trujillo Llamas, Ezequiel Andreu Cazalla, Antonio Jesús Cádiz Aparicio, Sebastián Galindo Viera, María Antonia González Gallardo, José María González Gómez, Manuel Peinado Cantera, Juan Pérez Carrasco y José Serrano Gómez.

Asistidos de la Secretaria General Accidental, Sonia María Moreno Ruiz, que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y veinte minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA RELATIVA AL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS FINCAS FUERA DE ORDENACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA relativa al RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS FINCAS FUERA DE ORDENACIÓN, con su resumen ejecutivo y la agenda al estudio ambiental estratégico (Enero 2019).

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y, potestativamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un periodo de cuarenta y cinco días (computados con arreglo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bajo cuya regulación se inició el expediente -según lo dispuesto en la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, este último plazo en concordancia con la atención potestativa de la última comunicación procedente de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, cursada mediante el oficio que tuvo entrada en fecha 27.09.2018, coordinando el contenido de dicho requerimiento con los preceptos que reflejan las particularidades de la tramitación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento mediante su potestativo sometimiento a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días y su potestativo anuncio en el

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
21/02/2019
Secretaría General Accidental.
Resolución General de
Administración Local de
3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	25d7541185884ec5a7fdf880603c651b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Efectuar las consultas con arreglo a lo indicado en el oficio de fecha 20.09.2018, con entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 27.09.2018, procedente de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, es decir, a las personas incluidas en el certificado relativo a la información pública remitido a dicha Delegación Territorial mediante oficio de la Alcaldía con salida en fecha 20.07.2016 (a saber, Alfredo Cuenca Sánchez [Gas Plus, S.L.], Antonio Muñoz Secilla [Verdemar Ecologistas en Acción], José Montoya Joya [Asociación “Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra”], Beatriz Cuesta Estévez y Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), así como a las personas relacionadas con sus respectivos domicilios en el propio oficio de la referida Delegación Territorial (a saber, Verdemar-Ecologistas en Acción, Agaden, Colectivo Ornitológico “Cigüeña Negra” y Plataforma Ciudadana “Somos Tarifa”); solicitar, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, la verificación o adaptación de los informes sectoriales autonómicos vinculantes emitidos en su día, en concreto, los de las respectivas Consejerías competentes en materia de aguas (vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía), en materia de patrimonio histórico (vinculante conforme a lo establecido en el apartado 4, en relación con el apartado 5, ambos del artículo 29, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía); adicionalmente se ha de recabar informe de la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos (en relación con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección) y recabar los informes sectoriales estatales del Ministerio competente en materia de costas (vinculante conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 112 en relación con el apartado 2 del artículo 117, ambos de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas) y del Ministerio competente en materia de Defensa Nacional (vinculante conforme a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).

Quinto.- Remitir (una vez que se culmine su información pública y consultas, con su resultado) la última documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial en Cádiz) para recabar su correspondiente pronunciamiento en relación con la adenda al estudio ambiental estratégico; tras ello (y una vez cumplimentada, en su caso, la adecuación del instrumento de planeamiento al pronunciamiento que se recabe en materia medioambiental y, en su caso, nueva información pública si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tras la adecuación del instrumento de planeamiento al pronunciamiento que se recabe en materia medioambiental), ésta habrá de remitirse, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento,

Firma 1 de 1	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	21/02/2019
Sonia María Moreno Ruiz	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	25d7541185884ec5a7fdf880603c651b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Secretaria General Accidental,

Sonia María Moreno Ruiz.

Firma 1 de 1	Sonia María Moreno Ruiz	21/02/2019	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25d7541185884ec5a7fdf880603c651b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta -

